

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 06.G.IJ. 0004961

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CONSULTORIA SANCHEZ C. LTDA. CONSULSANCHEZ otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón GUAYAQUIL, el 17/Julio/2006.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04046 del 7 de abril del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSULTORIA SANCHEZ C. LTDA. CONSULSANCHEZ y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

20 JUL. 2006

Ab. Roxana Gómez de Pesántez
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7098653
Nro. Trámite 2.2006.2301

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que el día de hoy, **veintiocho de septiembre del dos mil seis**, se procedió a la inscripción de los siguientes actos:

Resolución de aprobación de la compañía Consultora Sánchez C. Ltda. CONSULSANCHEZ, con el No 377 del registro correspondiente y anotado bajo el No. 3119 del repertorio.



Abogado Alfredo Sánchez Barón
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MILAGRO**

Razón: Conforme el artículo 50 de la Ley de Registro, rectifico la razón de inscripción por la siguiente:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que el día de hoy **veintiocho de septiembre del dos mil seis**, se procedió a la inscripción del siguiente acto:

Resolución de aprobación de la compañía Consultoría Sánchez C. Ltda. CONSULSANCHEZ, con el No. 377 del Registro y anotado bajo el No. 3119 del Repertorio.

Abogado Alfredo Sánchez Barón
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MILAGRO**